Palermo – Huila, 28 de octubre de 2026

Señores
DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.
NIT No. **813.002.079-1**
Representante Legal: **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ DUSSÁN**
C.C. No. **1.075.226.632 de Neiva (Huila)**
Correo electrónico: **dotacionestecnicas97@gmail.com**
Dirección: **Calle 18A No. 7A-42**
Neiva – Huila

Referencia: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-025-2026

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Palermo – Huila adelantó el **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-025-2026**, cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025"**.

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a **ANTISA INGENIERIA S.A.S.**, por valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($27.230.000)**, y **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.**, por valor de **TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($30.100.000)**.

De conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, la propuesta presentada por **ANTISA INGENIERIA S.A.S.** ocupó el primer orden de evaluación por corresponder a la oferta de menor precio. No obstante, durante la evaluación se verificó que dicho proponente **no cumplía con la condición de participación establecida para la convocatoria limitada a Mipymes**, al no contar con el mínimo de un (1) año de existencia exigido para participar en el proceso, circunstancia objetiva no susceptible de subsanación. En consecuencia, la oferta no resultó habilitada y se continuó con la propuesta ubicada en el siguiente orden de precio.

Respecto de **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.**, durante la evaluación preliminar se identificaron algunos requisitos jurídicos susceptibles de subsanación. Dentro del término establecido por la Entidad, el proponente allegó la documentación requerida, la cual fue verificada por el Comité Evaluador, concluyéndose que los requerimientos formulados fueron atendidos satisfactoriamente.

Agotada la etapa de evaluación y verificados los documentos de subsanación allegados, la Entidad estableció que la oferta presentada por **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.**, identificada con NIT No. **813.002.079-1**, **cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación Pública**, encontrándose habilitada para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el **Municipio de Palermo – Huila acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.**, identificada con NIT No. **813.002.079-1**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ DUSSÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.226.632 de Neiva (Huila)**, por cuanto cumple con las condiciones exigidas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **IP-025-2026**.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor Jurídico Contratación	***CARGO***: Asesor Jurídico Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

La presente aceptación se realiza por un valor total de **TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($30.100.000)**, de conformidad con la oferta económica presentada y aceptada por la Entidad para el suministro de los **siete (7) computadores portátiles** objeto del proceso.

La oferta presentada por **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.**, la presente comunicación de aceptación, la Invitación Pública, sus anexos, modificaciones, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-025-2026 contienen las condiciones que regirán la relación contractual. La gestión y ejecución del contrato se adelantará a través de la plataforma SECOP II, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.

El contratista deberá cumplir los requisitos previstos para la ejecución contractual, incluyendo la constitución de las garantías exigidas en los documentos del proceso dentro del término establecido en el cronograma, para su correspondiente aprobación por parte del Municipio.

El detalle de las obligaciones contractuales, plazo, forma de pago, requerimientos técnicos y demás cláusulas contractuales será consignado en la minuta que se anexa a este escrito y hace parte integral de la aceptación de la oferta.

Cordialmente,

KLEYVER OVIEDO FARFAN[1]
ALCALDE MUNICIPAL

[1] La presente comunicación de aceptación de oferta se entiende firmada y aprobada electrónicamente, una vez surtido el flujo de aprobación correspondiente en SECOP II, quedando constancia en el expediente electrónico del Proceso.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor Jurídico Contratación	***CARGO***: Asesor Jurídico Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal